



56-37P

**AUTORIZA OBRAS PAVIMENTACIÓN Y
NOMBRA COMISION LOTEOS DON COSME
ETAPAS V, DE LA COMUNA DE
CHIMBARONGO**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1160

RANCAGUA, 15 ABR 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto de Pavimentación N° 1990 Loteo Don Cosme, de la comuna de Chimbarongo, aprobado por este Servicio mediante el ORD. N° 1886 de fecha 19 de Mayo de 2009;
- b) El Contrato de Construcción y Mandato suscrito con fecha 02 de Julio de 2013 entre Ilustre Municipalidad de Chimbarongo RUT 69.090.300-8, Comité Habitacional Fuerza Chimbarongo RUT 65.028.318-K e Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Limitada; RUT 77.671.860-2, quien ejecutara las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;
- c) El Certificado de Inscripción Vigente N° 88782 de fecha 11 de Febrero de 2015 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 3era. Categoría con el N° 6-255 del Contratista indicado en el Considerando b);
- d) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo por ORD. N° 1142 de fecha 26 de Febrero de 2015;
- e) El Depósito por \$ 1.661.399 efectuado por Empresa Const. Mella y Peña Ltda., en caja de este Servicio según Comprobante de Ingreso N° 9458 de fecha 03 de Marzo de 2015, para cancelar los derechos de inspección;
- f) La Boleta de Garantía N° 0251364 por 203,04 U.F., del Banco Bci correspondiente al 3% del monto del Presupuesto Oficial, confeccionado por este Servicio, para caucionar la correcta ejecución de las obras de pavimentación Loteo Don Cosme Etapa 5, comuna de Chimbarongo. Fecha de vencimiento de las Boletas de Garantía el 31 de Mayo de 2015;
- g) La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las obras ;
- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 con Toma de Razón por Contraloría el 05 de Noviembre de 2008, que fija normas sobre exención de Toma de Razón;
- i) Lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y la Resolución N° 642 de fecha 26 de Agosto de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

j) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 2170 de fecha 02 de Agosto de 2010 que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- **AUTORÍZASE a INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION MELLA Y PEÑA LIMITADA**, para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.

2.- Para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.

3.- **FÍJASE** un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.

4.- **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **ROBERTO VALDIVIA GARCIA**, Ingeniero Constructor, quien velará porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

5.- **DESIGNASE** a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.

SR. WALTER MORALES ROJO
SR. LUIS URZUA ZURITA
SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA

CONSTRUCTOR CIVIL
INGENIERO CONSTRUCTOR
INGENIERO CIVIL

6.- La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quien velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

7.- El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

8.- El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
" POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR "**



RICARDO GONZALEZ CAMPOS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TECNICO
- UNIDAD DE OBRAS DE PAVIMENTACION
- UNIDAD DE INGENIERIA Y VIALIDAD URBANA (2)
- COMISIONADOS (3)
- INTERESADOS :INSPECTOR : SR. ROBERTO VALDIVIA GARCIA
CONTRATISTA : ING. Y ARQ Y COST. MELLA Y PEÑA LTDA.
PARQUE INDUSTRIAL LOTE A-2 - SAN FERNANDO
- OFICINA DE PARTES